

**PROGRAMA De TITLE VI**  
Departamento de  
Administración

Debra Fischle-Faulk  
Coordinadora de Title VI

202 "C" Street  
9th Floor, MS 9A  
San Diego, CA 92101  
Phone (619) 533-6387  
Fax (619) 236-7344

Henry Foster, Jr.  
Asistente de Coordinador de Title VI

1200 Third Avenue  
Suite 200  
San Diego, CA 92101  
Phone (619) 235-5785  
Fax (619) 235-5209

Información sobre el Programa de Título VI  
para La Ciudad de San Diego, es disponible en:

[sandiego.gov/administration/programs](http://sandiego.gov/administration/programs)

**¿HAN VIOLADO SUS DERECHOS?**

Si usted cree que han sido discriminado debido a su raza, color de piel, nación de origen, sexo, edad, discapacidad o nivel socio-económico, usted puede presentar una demanda escrita con el Coordinador de Título VI de la Ciudad de San Diego o el Asistente de Coordinador.

El número de teléfono y número de fax  
Se le proporcionan en este folleto.

Quejas de la ley Título VI son investigadas  
y respondidas tan rápidamente como sea  
posible.

Esta publicación puede ser puesta a  
disposición en formatos alternativos  
a petición:

**Letra Grande**  
**Disco de computadora**  
**Versión de audio**

**Llame a la Ciudad de San Diego**  
**Departamento de Administración**  
**Programa de Título VI**  
**619/533-6387**  
**711 (TTY)**



**THE CITY OF SAN DIEGO**

**TÍTULO VI**  
**SUS DERECHOS BAJO**  
**TÍTULO VI**  
**Y**  
**ESTATUTOS**  
**RELACIONADOS**



Este folleto proporciona la información en  
el Título VI del Acto de Derechos Civil de  
1964 y sus derechos conforme a sus exigen-  
cias.

## Impactos del Título VI

La Ciudad de San Diego se esfuerza por asegurar que el acceso a el uso de todos los programas, servicios o beneficios derivados de cualquier actividad de la Ciudad seá administrado sin fijarse en raza, nacion de origen ,color de piel, sexo, edad, discapacidad o nivel socio-económico.

La Ciudad no tolerará la discriminación por un empleado o los recipientes de los fondos Federales como otras agencias, contratistas, asesores, proveedores, vendedores, planeando agencias y ningún otro recipiente de fondos Federales de la Ciudad.

La Ciudad prohíbe todas las prácticas discriminatorias que pueden resultar en:

El negado a cualquier individuo de cualquier servicio, ayuda financiera o ventaja proveida conforme al programa al cual él o ella pueden tener derecho;

- Estándares o exigencias diferentes para participación;
- Segregación o tratamiento separado en cualquier parte del programa;
- Diferencia en calidad, cantidad o manera en la cual la ventaja es proporcionada;
- La discriminación en cualesquier actividad en una instalación construida completamente o en parte con fondos Federales.

## QUE ES EL TÍTULO VI?

Título VI es una disposición del estatuto de la ley de derechos civiles de 1964. sección 601 Afirma:

Ninguna persona en los Estados Unidos quedará excluida por motivos de raza, color, origen nacional, de la participación en, se le puede negar los beneficios de, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal.'

[42 u.s.c. Sec 200 d],

## QUIEN ES RESPONSABLE DEL TÍTULO VI?

Todos los empleados y programas de la Ciudad son responsables del Título VI.

El Departamento de Administración de la Ciudad proporciona el mando continuo, la dirección y la asistencia técnica para asegurar la conformidad en curso del Título VI.

Este folleto contiene la informacion del Título VI.

## Conformidad Del Título VI

Para asegurar el apego al Título VI, estatutos-relacionados y la Orden Ejecutiva Presidencial en la Justicia Ambiental, la Ciudad va a:

- Evitar o reducir efectos dañinos a la salud humana y el ambiente en poblaciones de bajos ingresos y minorías.
- Asegure la participación completa y justa de todas las comunidades de bajos ingresos y poblaciones de minoría. En el proceso de formar decisiones de transporte en proyectos financiados con fondos Federales.
- Prevenir el negado de, reducción o tardanza significativa del recibo de beneficios de minorías y poblaciones de bajos ingreso en proyectos financiados con fondos Federales.

Además, cualquier recipiente incluso, pero no limitado a Organizaciones de Planificación Metropolitanas y ciudades y condados locales, qué reciban ayuda financiera Federal cargan con una responsabilidad para administrar su programa y actividades sin fijarse en raza, color de piel, nacion de origen, sexo, edad, discapacidad o nivel socioeconómico.